



DISPOSICIÓN VMME N° 17/2024

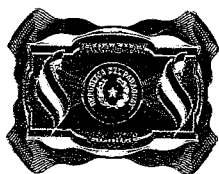
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2024

VISTO: El expediente MEU N° 17281/2024, de fecha 22 de abril de 2024, por el cual el representante de la empresa **CONSTRUMAQ SUR SRL**, presenta Solicitud de Renovación del Permiso para la Explotación de una cantera de material basáltico, otorgada por Disposición VMME N° 13/2019, con Registro N° 268, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Fincas N° 3294 y 3584, Padrones N° 3508 y 3866, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 723644 y Norte 7148379, ubicada en el distrito de Domingo Martínez de Irala, departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 97/2024, refiriendo que: "Que, en cuanto a las documentaciones de rigor, se observa que falta completar lo requerido en el **Artículo 130°** inciso g) del Decreto N° 8.699/2.018, no agrega título de propiedad inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos.

Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica..., es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el **RECHAZO IN LIMINE** de la solicitud de Renovación del permiso para la extracción de sustancias de libre explotación, por no agregar el título de




Ing. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



propiedad inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos y en consecuencia no ha dado cumplimiento al inciso g) del Decreto N° 8699/2018”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 6 de fecha 16 de mayo de 2024, ha recomendado el **Rechazo “in límine”** de la Solicitud de Renovación para la Explotación de Cantera de Basalto, presentada por la empresa **CONSTRUMAQ SUR SRL**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Renovación del Permiso para Explotación de una Cantera de material Basáltico, presentada por la empresa **CONSTRUMAQ SUR SRL**, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 130°, inciso g) del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 “DE MINERÍA” CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013”.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía.

